ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.						
	Valledupar	Fecha:	04	de	Agosto	2026
Agente Especial:	**EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**		**CUPL No:**		**0674082026**	
De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 0185 del (20) de marzo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P, tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el mercado de seguros, el riesgo se define como la posibilidad que se presente una pérdida o un daño al objeto del seguro (llamado siniestro), entendiéndose que este objeto puede ser una persona, un bien o el patrimonio. Es bueno siempre tener en cuenta que esta pérdida o daño debe ser cuantificable en dinero.

Para el caso específico del seguro de Vida Grupo, la pérdida o daño se refiere a las consecuencias que afrontan las personas aseguradas con ocasión de la muerte, enfermedad o incapacidad causada por cualquier causa (enfermedad o por accidente).

Una Póliza de Vida Grupo, es un contrato entre una Compañía de Seguros y una empresa o una organización establecida legalmente, denominada Tomador, se realiza para proteger a las personas que tienen relaciones estables con la empresa, el tomador es el responsable por el pago de las primas. La tranquilidad personal y familiar se sustenta sobre la seguridad financiera que permita solventar los problemas que se presenten en caso de cualquier suceso inesperado.

La Empresa en cumplimiento de sus obligaciones tiene la necesidad de proteger a sus funcionarios y familiares con la adquisición de una **PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPAL**, para seguir amparando la vida e integridad de los funcionarios con una compañía de seguros que este legalmente constituida y que se encuentre con cobertura a nivel nacional, en lo relacionado con la incapacidad parcial o total y permanente por accidente, desmembración o pérdida de funciones por accidentes, indemnización por muerte natural, violenta, accidental incluida la presunta, enfermedades graves, gastos funerarios, gastos de traslado, canasta familiar, educativo, auxilio por maternidad, paternidad y renta diaria por hospitalización.

1.1. DEFINICIÓN TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad allegada por el Jefe de Gestión Humana, mediante requerimiento DT-DT-252 de fecha 23 de julio de 2026, la Empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere adelantar los trámites necesarios para adquirir la póliza de vida para los empleados de la Entidad, esto con el fin de proteger a los mismos, así como su integridad.

2. JUSTIFICACIÓN

Los seguros de Vida Grupo garantizan que las familias de los integrantes de una organización puedan mantener su calidad de vida en momentos difíciles como la muerte, la enfermedad y la invalidez de sus seres queridos. Las sumas entregadas por la aseguradora facilitan la adaptación de la familia a la nueva situación económica que afrontan, pues al no tener este respaldo, tendrían que recurrir a fuentes de financiamiento que podrían llegar a ser costosas o de difícil acceso, como, por ejemplo:

- Recurrir a los ahorros que se tienen para asegurar un futuro, generando incertidumbre en el grupo familiar.
- Pedir dinero a otros familiares o amigos.
- Solicitar créditos al sistema financiero.
- Reducir los gastos de la familia para ajustar el presupuesto a la nueva realidad de falta de ingresos.

En tal sentido y en respuesta a lo anterior, se debe realizar de manera urgente el proceso de contratación, para constituir y/o adquirir nueva póliza a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P, de **PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPAL**, para amparar la vida e integridad de los funcionarios en lo relacionado con la incapacidad parcial o total y permanente por accidente, desmembración o pérdida de funciones por accidentes, indemnización por muerte natural, violenta, accidental incluida la presunta, enfermedades graves, gastos funerarios, gastos de traslado, canasta familiar, educativo, auxilio por maternidad, paternidad y renta diaria por hospitalización.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.

3.1. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(84) Servicios Financieros y de Seguros
Familia	(13) Servicios de seguros y pensiones
Clase	(16) Seguros de vida, salud y accidentes
Producto	(01) Seguros de vida

Código UNSPSC 84131601 Producto: Seguros de vida

3.2. Alcance del objeto:

Se pretende **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO, DESTINADA A PROTEGER LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.,** de acuerdo con el presupuesto oficial.

El proponente participante en el presente proceso deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento:

a. El oferente deberá adjuntar a la oferta una carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas, es decir entregar las notas de cobertura o de amparo provisional, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.

b. El oferente en documento escrito garantizará que realizará un (1) programa de

capacitación de la póliza de seguro, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas para los funcionarios de La Entidad, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor del contrato, con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.

c. El proponente deberá adjuntar junto con la oferta copia de las condiciones generales y su clausulado que serán aplicadas al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrá ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la entidad.

d. El proponente deberá certificar por escrito la existencia sobre la autonomía cuantificada del representante legal de la sede principal, así como de las sucursales que manejaran el programa de seguros, en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación y pago o rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos para expedición correcta de pólizas, anexos y certificados.

AMPAROS Y VALOR ASEGURADO:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO
Amparo básico	40 salarios del funcionario
Invalidez	40 salarios del funcionario
Amparo de indemnización adicional por muerte accidental y beneficios por desmembración	40 salarios del funcionario
Indemnización por diagnóstico de enfermedades graves	50% del valor asegurado en el amparo básico
Amparo de rentas diarias	0.10% del valor asegurado en el amparo básico
Amparo de renta para gastos del hogar	$6.000.000
Auxilio de amparo funerario	$6.000.000
Auxilio de maternidad o paternidad	1% del valor asegurado en el amparo básico máximo $1.000.000
Bono de educación	$7.000.000
Auxilio de repatriación	$15.000.000
Bono de educación para hogar en caso de invalidez	$7.000.000

3.3. Actividades a Ejecutar

Proteger a sus funcionarios con la adquisición de una **POLIZA DE SEGUROS DE VIDA, GRUPAL**, con persona jurídica, teniendo en cuenta que esta deberá tener experiencia general certificada en la ejecución de contratos similares, relacionados con el objeto del presente contrato con empresas y/o personas del sector público, privado o mixto. La Póliza de Seguro amparará el siguiente riesgo:

VIDA GRUPAL: Esta póliza amparará la vida e integridad de los funcionarios de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., en lo relacionado con la incapacidad parcial o total y permanente por accidente, desmembración o pérdida de funciones por accidentes, indemnización por muerte natural, violenta, accidental incluida la presunta, enfermedades graves, gastos funerarios, gastos de traslado, canasta familiar, educativo, auxilio por maternidad, paternidad y renta diaria por hospitalización.

Se requiere que la empresa contratista y/o aseguradora en la póliza cumpla con las siguientes coberturas:

VIDA: En caso de fallecimiento del funcionario, **LA ASEGURADORA** deberá pagar a los beneficiarios el valor asegurado.

AMPARO BÁSICO: La empresa aseguradora se obliga a pagar la suma asegurada individual convenida en caso de fallecimiento por cualquier causa diferente a las excluidas en la póliza.

INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE: Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad el funcionario queda inválido, es decir, pierde de forma permanente el 50% o más de su capacidad laboral, o sufre alguna de las siguientes pérdidas o inutilizaciones **LA ASEGURADORA** pagará los porcentajes del valor asegurado que se indican a continuación:

% A INDEMNIZAR	EVENTO
100%	• Por toda lesión que te produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%. • Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por ambos ojos. • Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie. • Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, juntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie. • Por la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos.
60%	• Por la pérdida e inutilización total y permanente de una mano o de un pie. • Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo.

INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL: Si el funcionario fallece como consecuencia de un accidente **LA ASEGURADORA** deberá pagar a los beneficiarios una indemnización adicional a la pagada por la cobertura de vida. Esta cobertura está condicionada a que la muerte se dé dentro los 180 días siguientes al accidente.

INDEMNIZACIÓN POR DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES: Si te diagnostican cualquiera de las siguientes enfermedades o se te realizan cualquiera de los siguientes procedimientos **LA ASEGURADORA** pagará el valor asegurado:

- ✓ Infarto de miocardio.
- ✓ Apoplejía
- ✓ Afecciones de las arterias coronarias que requieran intervención quirúrgica: afecciones de las arterias coronarias tratadas con una operación "puente coronario" (By- Pass).
- ✓ Cáncer.
- ✓ Leucemia
- ✓ Enfermedad cerebrovascular causada por hemorragia o infarto del tejido cerebral, que te produzca déficit neurológico que persista por lo menos 30 días después de que se presente el evento.
- ✓ Enfermedad renal crónica que requiera tratamiento de diálisis o trasplante de

riñón.

- ✓ Esclerosis múltiple diagnosticada por médico neurólogo y confirmada con técnicas modernas de imágenes, en la que presentes un deterioro funcional con un puntaje de 4.5 o más en la escala expandida de discapacidad de Kurtzke.
- ✓ Trasplante de órganos vitales: hígado, corazón, riñón, médula ósea, páncreas, pulmón e intestino delgado.
- ✓ Quemaduras de segundo y tercer grado que cubran al menos un 20% del área de superficie de tu cuerpo.
- ✓ Estado de coma, si pierdes de manera continua la conciencia por lo menos durante 96 horas produciéndote déficit neurológico, confirmado por especialista, que persista por 3 o más meses. Durante todo el período de pérdida de la conciencia es necesario que hayas requerido cuidados intensivos y el uso de sistemas de soporte de la vida como ventilación asistida.
- ✓ Aplasia medular, falla de la médula ósea que impide la producción de glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas.
- ✓ Traumatismo mayor de cabeza que, por déficit neurológico, te incapacite permanentemente para realizar de forma independiente tres o más actividades de la vida diaria.
- ✓ Enfermedad de Alzheimer, confirmada por médico neurólogo, que te incapacite de manera permanente para realizar de forma independiente tres o más actividades de la vida diaria.
- ✓ Enfermedad de Parkinson primaria o idiopática que te incapacite de manera permanente para realizar de forma independiente tres o más actividades de la vida diaria.
- ✓ Glaucoma
- ✓ Epilepsia
- ✓ Reumatismo
- ✓ Osteoporosis

AMPARO POR RENTA DIARIA

AMPARO POR RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: La empresa aseguradora pagará el valor asegurado en el amparo básico por cada día que permanezca recluido en el establecimiento hospitalario, como consecuencia de una enfermedad o accidente, la indemnización se otorgará desde el primer día de hospitalización y cubrirá un máximo de (180) días continuo o discontinuo.

Esta cobertura está sujeta a que:

- ✓ La hospitalización que dure más de 24 horas.
- ✓ La hospitalización sea en una clínica u hospital.
- ✓ Si es hospitalizado varias veces al año por una misma causa, LA ASEGURADORA le pagará hasta 180 días de renta en total por vigencia.
- ✓ Si eres hospitalizado varias veces al año por causas diferentes LA ASEGURADORA le pagará hasta 180 días de renta por cada hospitalización, sin importar cuantas veces sea hospitalizado.
- ✓ La hospitalización sea autorizada o validada por la EPS a la cual pertenece.
- ✓ Los costos de la hospitalización sean asumidos por la EPS o plan adicional de salud.

Si después de una hospitalización autorizada por la EPS en una clínica u hospital, continúa hospitalizado en su casa con la aplicación de medicamentos intravenosos **LA ASEGURADORA** le pagará hasta diez (10) días de renta.

Si le practican una cirugía ambulatoria **LA ASEGURADORA** le pagará un (1) día de renta.

Si después de una hospitalización o una cirugía ambulatoria la EPS lo incapacita, **LA ASEGURADORA** le pagará el 50% del valor de un día de renta hasta por seis (6) días.

AMPARO POR RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN UNA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS UCI: La empresa aseguradora pagará el valor asegurado en el amparo básico por cada día que permanezca recluido en el establecimiento hospitalario, como consecuencia de una enfermedad o accidente, la indemnización se otorgará desde el primer día de hospitalización y cubrirá un máximo de (180) días continuo o discontinuo.

AMPARO POR RENTA DIARIA POST – HOSPITALARIA: Si a consecuencia de haber estado hospitalizado por enfermedad o por accidente el asegurado queda incapacitado en forma temporal para continuar desempeñando sus labores habituales **LA ASEGURADORA** pagará a los beneficiarios el valor asegurado.

AMPARO POR RENTA PARA GASTOS DEL HOGAR: En el evento de presentarse el fallecimiento o invalidez del asegurado se le reconocerá la suma mensual indicada para este amparo por doce (12) meses.

AMPARO BONO PARA EDUCACIÓN: En el evento de presentarse el fallecimiento o quede invalido el asegurado la empresa aseguradora reconocerá la suma indicada para este amparo para cubrir los gastos de educación

AMPARO AUXILIO FUNERARIO: En caso de que el funcionario fallezca, **LA ASEGURADORA** pagará a los beneficiarios el valor asegurado que podrán usar para cubrir gastos por su muerte.

AUXILIO DE REPATRIACIÓN: En caso de que lleve menos de 90 días en el exterior y en el evento de presentarse el fallecimiento del asegurado **LA ASEGURADORA** pagará el valor asegurado por los costos en que haya incurrido por los trámites de repatriación.

AUXILIO BONO DE ADECUACIONES PARA HOGAR EN CASO DE INVALIDEZ: La empresa aseguradora indemnizará al asegurado como consecuencia de un accidente o una enfermedad se declara una invalidez.

AUXILIO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD: Por el nacimiento o adopción de uno o varios hijos del funcionario, **LA ASEGURADORA** pagará el valor asegurado una sola vez por vigencia. Teniendo en cuenta que en caso de adopción o nacimiento múltiple no habrá lugar a varios pagos del valor asegurado. Esta cobertura está sujeta a que el nacimiento o adopción se haya dado en el periodo de vigencia de la póliza y que el asegurado se encuentre vinculado laboralmente a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

	Edad máxima de ingreso	**Edad máxima de permanencia**
Vida	**70 años**	**80 años**
Invalidez por accidente y o enfermedad.	**69 años**	**70 años**
Indemnización adicional por muerte accidental	**69 años**	**70 años**

Enfermedades graves	**60 años**	**65 años**
Auxilio funerario	**70 años**	**80 años**
Bono educativo	**70 años**	**80 años**
Auxilio maternidad	**70 años**	**80 años**
Renta por hospitalización	**60 años**	**65 años**

En relación a la Convención Colectiva de Trabajadores vigente:

ARTICULO 19. SEGURO DE VIDA EXTRALEGAL Y POR ACCIDENTES DE TRABAJO*. La Empresa EMDUPAR S. A.E.S.P., seguirá garantizando un seguro de vida extralegal a sus trabajadores con una compañía de seguros o asumiéndolo directamente, en ningún caso este seguro será inferior a cuarenta (40) sueldos, calculados estos con base en el último sueldo devengado por el trabajador.*

Este seguro se pagará al cónyuge o compañero (a) permanente que se encuentre registrado (a) por el trabajador en la Empresa EMDUPAR S. A. E.S.P. A falta de este a los hijos y a falta de todos los anteriores a los padres, siempre y cuando la relación laboral este vigente en la fecha del fallecimiento del trabajador. Para tal efecto se deberá acreditar ante la Empresa EMDUPAR S. A. E.S.P. el parentesco.

En todo caso el asegurado puede determinar libremente mediante declaración de asegurabilidad los beneficiarios.

3.4. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Ejecutar el objeto del **CONTRATO DE SEGUROS** de conformidad con las indicaciones del interventor del contrato.
6. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de selección, sus

adendas y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.

11. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en los términos de referencia del proceso de selección de menor cuantía.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales;
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.

4.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y la vigencia de la póliza será de **DOCE (12) MESES.**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000283, rubro presupuestal 2.1.2.02.007.02 – Seguros Generales, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de

fecha 27 de julio de 2026, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MCTE.**

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MCTE**, incluido el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y departamental vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

6.3. FORMA DE PAGO

La Empresa cancelará el valor del contrato al momento que el contratista y/o aseguradora entregue las pólizas a EMDUPAR S.A. E.S.P., cumpliendo con todas las exigencias previstas en el alcance del contrato, anexando certificado de pago de la seguridad social, cuenta de cobro o factura, como también el informe de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, como el recibido a satisfacción por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

7. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe de Gestión Humana de EMDUPAR S.A. E.S.P, o quien el Agente Especial designe, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo III. Contratación Directa Empresarial, artículo 27. Procedencia de la Contratación Directa, numeral 27.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Contratación Directa Empresarial cuando:

"(...) 27.1. Cuando la cuantía no supere la Menor Cuantía Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.1, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Menor Cuantía Empresarial: Hasta 170 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la menor cuantía empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable

corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESARIAL**, por ser la prevista para este tipo de procesos. En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano en lo que respecta a la normatividad civil y comercial vigente, se entiende por **CONTRATO DE SEGUROS**: *Se define el contrato de seguro como aquel por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a indemnizar al asegurado por un daño o a pagarle una suma de dinero en caso de que se produzca un evento determinado.* Código de Comercio Colombiano.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar NO supera el límite máximo de aplicable a procesos de cuantía menor a CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV), correspondientes a la modalidad de Contratación Directa Empresarial.

9.1. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

Son el ***soporte técnico*** del presente documento, el requerimiento DT-DT-252 de fecha 23 de julio de 2026, realizado y autorizado por la Gestión Humana y la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., respectivamente, la cual autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad, según visto bueno plasmado en el mismo, así como los precios de referencia, los precios históricos similares y las especificaciones técnicas del mismo.

Así mismo, son soporte técnico los siguientes documentos:

- Cotizaciones de los elementos requeridos por la entidad, realizadas por la Gestión Humana y avaladas por la Gerencia:
    - SEGUROS SURA.
    - SEGUROS LA EQUIDAD.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDER 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

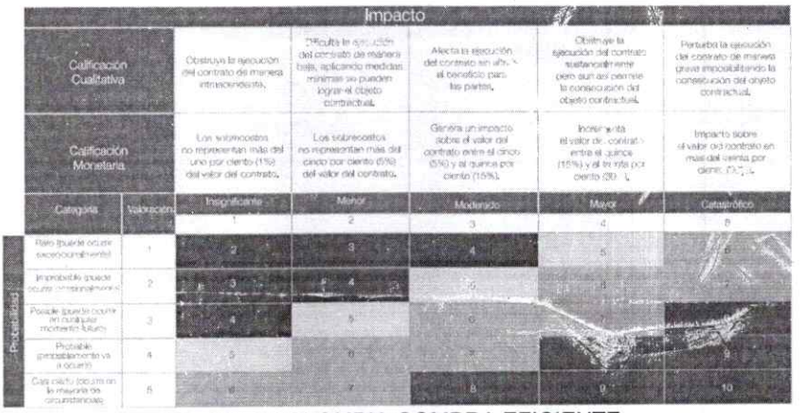
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente contrato de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Nota: la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

10. DOCUMENTOS DISPONIBLES:

Todos los documentos precontractuales se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual de expedida por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., por ser una empresa industrial y comercial del estado del nivel territorial descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios

o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección,

sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años. (Aplica solo para persona natural).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de hoja de vida de función pública el cual será anexo en su propuesta; además hoja de vida registrada en el **SIGEP** (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) con sus respectivos soportes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas el cual será anexo en su propuesta. (Aplica solo para persona natural).

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y

según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el *ARTICULO SEXTO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES,* del Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil.

13. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en dos (2) contratos ejecutados con una entidad estatal y/o privada en el desarrollo de actividades similares al objeto del presente proceso de selección, ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

B. EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá tener un asesor con disponibilidad durante la ejecución del contrato que cumpla con los siguientes requisitos:

ASESOR COMERCIAL:

Con experiencia mínima de un (1) año en el sector asegurador con idoneidad técnica mediante la realización de un programa de formación con los requisitos de la Resolución No. 050 de 2015 emanada por la superintendencia de financiera, como

requisito habilitante se debe adjuntar información legal actualizada del asesor o agencia de seguros para su respectiva validación.

Nota: El oferente debe contar con representación legal en el Departamento del Cesar, prioritariamente en el municipio de Valledupar, para garantizar así la agilidad de los trámites contractuales y oportunidad en la emisión de las pólizas y futuros o posibles indemnizaciones.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa en requerimiento DT-DT-252 de fecha 23 de julio de 2026 y en atención a lo anteriormente expuesto y contando EMDUPAR S. A. E.S.P , con: a) Visto bueno de la gerencia para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiero y la Secretaría General; d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, estipulado en el artículo 3° del Manual Interno de Contratación de la Empresa.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que EMDUPAR S.A. E.S.P. proceda a celebrar el **CONTRATO DE SEGUROS** con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta a los procesos de contratación que le permita cumplir con las metas trazadas.

El presente soporte se elabora el día (04) de agosto de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

ALVARO CASTILLA NUÑEZ
Coordinador de Grupo de Trabajo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Elaborado por:	Liana Beltrán Celedon	Profesional especializado	
Elaborado por:	Paola Morales Barros	Profesional especializado	
Revisado por:	Alvaro Castilla Núñez	Jefe Gestión Jurídica – Coordinador Grupo Interno de Trabajo.	

06704082026